

Fecha de Estado:

20/09/2022

# NOTIFICACION POR ESTADO

XX Š.

Página

Auto a Notificar	YOESTADO N°
Nombre del Inculpado	ALVARO LEON OBANDO MONCAYOESTADO Nº_
Nombre del Querellante	Funcionarios Unica Instancia ALICIA MARIA GARCIA HERRERA
Clase de Proceso	0 Functionarios Unica Instan
Numero Expediente	100101020002015008020 Funcionari

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ÁLVARO LEÓN OBANDO MONCAYO en su SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, conforme a QUINDIO-, por queja formulada Por ALICIA MARIA GARCIA mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha bajo el No. 11001010200020150080200 seguido contra JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL las motivaciones consignadas en el presente proveído. condición de MAGISTRADO de la entonces SALA lugar, utilizando para el efecto los correos

~ Página X No. NOTIFICACION POR ESTADO 20/09/2022 Fecha de Estado:

Auto a Notificar Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

100101020002016008920 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L JUAN PABLO SILVA PRADA-MAGISTESTADO Nº

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

DECRETAR IA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: bajo el No. 11001010200020160089200 seguido contra JESUS LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA MENDOZA LOZANO y JESÚS MARÍA SANTODOMINGO queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado OCHOA, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **URISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO** MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO IUAN PABLO SILVA PRADA, CARMELO TADEO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTAND

Fecha de Estado: 20/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

Página

X

Š.

3

Auto a Notificar 100101020002017001360 Funcionarios Unica Instancia WISTONG ANTONIO RENTERIA CUES CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS- MAŒSTADO No Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por WISTONG HERRERA y EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, en su CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS, DUBERNEY GRISALES calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA bajo el No. 11001010200020170013600 seguido contra EDER DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado IIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES ANTONIO RENTERIA CUESTA, atentamente me permito MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores PEREIRA, conforme a las motivaciones consignadas en el consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: HERRERA y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, presente prove

X Š. NOTIFICACION POR ESTADO 20/09/2022 Fecha de Estado:

Auto a Notificar 100101020002017008330 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA-ESTADO Nº Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

FECHA: 20/09/2022

Cuader

Página

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en **FRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por** contra de la doctora BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA, en LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA- MAGISTRADA DEL queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, conforme a las 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha bajo el No. 11001010200020170083300 seguido contra PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO su calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL para el efecto los correos electr

5 Página X Š. NOTIFICACION POR ESTADO 20/09/2022 Fecha de Estado:

Cuade Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso Numero Expediente

100101020002017012530 Funcionarios Unica Instancia DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FESTADO Nº

## FECHA: 20/09/2022

Auto a Notificar

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, por motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de bajo el No. 11001010200020170125300 seguido contra JOSE ANTE EL TRIBUNAL DE SANTA MARTA, conforme a las 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ LA JUDICATURA DEL MAGDALENA-, atentamente me LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ-FISCAL 5º DELEGADO consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

X

Š.

9

Auto a Notificar Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Clase de Proceso

300125020002019002120 Abogados - Apelación de Au JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE 1 CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARESTADO Nº

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020190021201 seguido contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante proveído del 9 de febrero de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima decretó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CARDOSO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

A MAŃANA (8 AM). SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO J

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO Hos soria rendiagraz mentass
REVISO:

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL



ESTADO N° 0 8 8

FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150080200 seguido contra ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO-, por queja formulada Por ALICIA MARIA GARCIA HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ÁLVARO LEÓN OBANDO MONCAYO en su condición de MAGISTRADO de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SUCESORES DE ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 9 0 8 8

FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160089200 seguido contra JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JUAN PABLO SILVA PRADA, CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO y JESÚS MARÍA SANTODOMINGO OCHOA, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboró: Eaglo Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9





FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170013600 seguido contra EDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES HERRERA Y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por WISTONG ANTONIO RENTERIA CUESTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a EDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

**Profesional Grado 21** 

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 3 3 8

FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170083300 seguido contra BERTHA LUCY **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CEBALLOS** POSADA-MAGISTRADA DEL CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA, en su calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Librense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº

FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170125300 seguido contra JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ- FISCAL 5° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE SANTA MARTA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 201 modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Čamacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaberé: Rabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº

FECHA: 20/09/2022

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020190021201 seguido contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante proveído del 9 de febrero de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima decretó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CARDOSO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Øitadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial